

EPS SEDA HUÁNUCO S. A.



SUMILLA: Aprobación de Expediente Técnico "Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado para la Calle Cruz de Mayo Predio Cayhuayna Alta del Distrito de Pilco Marca, Provincia y Departamento de Huánuco"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 181-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

Huánuco, 29 de octubre 2025.

VISTO:

El Informe N° 165-2025-EPO/GI-EPS SEDA HUÁNUCO SA., de fecha 23.10.2025, el Informe N° 535-2025-EPS SEDA HUÁNUCO SA/GG-GI/CPyO, de fecha 23.10.2025, Informe N° 636-2025-EPS SEDA HUÁNUCO SA/GG-GI, de fecha 24.10.2025, el Informe Legal N° 84-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-GAJ, de fecha 29.10.2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se **RESUELVE: Artículo 1.-** Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2025-OTASS-CD, de fecha 06 de marzo de 2025, en el que se **RESUELVE**, designar a **MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS** con **DNI N° 10621651**, desde el 10 de marzo del 2025 en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, el artículo 34 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referido a la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes establece lo siguiente: i) Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución. ii) De modificarse la concepción técnica del proyecto o si la UF determina que no subsiste la necesidad de ejecutar las inversiones, corresponde a la UEI realizar el registro del cierre mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión. iii) En el caso de las IOARR, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que, mediante Convenio de Ejecución N° 029-2025-EPS SEDA HUÁNUCO SA., de fecha 06.10.2025, se suscribe el convenio de ejecución entre la EPS SEDA HUÁNUCO SA y el Usuario **CESAR AUGUSTO ESPINOZA PAJUELO**, con la finalidad de aunar esfuerzos para la ejecución de la obra: **"AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA CALLE CRUZ DE**

MAYO PREDIO CAYHUAYNA ALTA DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”.

Que, mediante el Informe N° 165-2025-EPO/GI-EPS SEDA HUANUCO SA., de fecha 23.10.2025, la Especialista en proyectos y Obras presenta el Expediente Técnico “**AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA CALLE CRUZ DE MAYO PREDIO CAYHUAYNA ALTA DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**”, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 535-2025-EPS SEDA HUANUCO SA/GG-GI/CPyO, de fecha 23.10.2025, la Coordinación de Proyectos y Obras remite a la Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras el Expediente Técnico “**AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA CALLE CRUZ DE MAYO PREDIO CAYHUAYNA ALTA DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**”, para aprobación vía acto resolutivo por encontrarse conforme a su revisión, por lo que mediante el Informe N° 636-2025-EPS SEDA HUANUCO SA/GG-GI, de fecha 24.10.2025, es remitido a la Gerencia General para su aprobación correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 0262-2025-EPS SEDA HUANUCO SA/GG-ODP, de fecha 27.10.2025 la Oficina de Desarrollo y Presupuesto concluye que no amerita otorgar certificación presupuestal del expediente técnico detallado líneas arriba por cuanto el presente proyecto no será financiado por la EPS SEDA HUANUCO SA y que no fue programado en el PIA 2025, así mismo precisa también que dicho proyecto será entregado a la EPS SEDA HUANUCO SA., en calidad de aporte no reembolsable.

Que, mediante el Informe Legal N° 084-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-GAJ, de fecha 29.10.2025 luego de revisar los actuados y contando con las opiniones técnicas favorables contenida en los informes N° 535-2025-EPS SEDA HUANUCO SA/GG-GI/CPyO, de fecha 23.10.2025 de la Coordinación de Proyectos y Obras y el Informe N° 636-2025-EPS SEDA HUANUCO SA/GG-GI, de fecha 24.10.2025 de la Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que, contando con las opiniones técnicas favorables es procedente la emisión del presente acto resolutivo.

Que, estando a las facultades conferidas en los Estatutos, el Manual de Organización y Funciones MOF y el Reglamento de Organización y Funciones ROF; con los V° B° de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras y la Coordinación de Proyectos y Obras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente Técnico Técnico “**AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA CALLE CRUZ DE MAYO PREDIO CAYHUAYNA ALTA DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**”, el mismo que contiene los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto de Obra, Análisis de precios unitarios, Formula Polinómica, Planos, siendo su plazo de ejecución de 30 días calendario, en la modalidad de ejecución “Por Convenio Usuario – SEDA HUANUCO SA”, con un presupuesto total de **S/. 80,763.65 Ochenta Mil Setecientos Sesenta y Tres con 65/100 soles**, según el siguiente detalle:

ITEM	RUBRO		COSTO (S/.)		
			SIATEMA DE REDES DE AGUA POTABLE	SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO	PARCIAL
1	MANO DE OBRA		11,417.65	9,148.82	20,566.47
2	MATERIALES		13,768.63	24,334.14	38,102.77
3	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		5,114.14	5,840.46	10,954.60
4	COSTO DIRECTO		30,300.42	39,323.42	69,623.84
5	GASTOS GENERALES	5%	1515.05	1966.17	3481.19
6	EXPEDIENTE TECNICO	5%	1515.02	1966.17	3481.19
7	SUPERVISION	6%	1818.03	2359.41	4177.43
8	PRESUPUESTO TOTAL		35,148.49	45,615.17	80,763.65

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente resolución se expide en virtud del Informe N° 535-2025-EPS SEDA HUANUCO SA/GG-GI/CPyO, de fecha 23.10.2025 de la Coordinación de

Proyectos y Obras y el Informe N° 636-2025-EPS SEDA HUANUCO SA/GG-GI, de fecha 24.10.2025 de la Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras de la EPS SEDA HUANUCO SA

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, al Usuario **CESAR AUGUSTO ESPINOZA PAJUELO**, con DNI N° 22754999 y demás que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el Coordinador del Equipo de Tecnología de la Información y comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución y su anexo en la Página Web Institucional de la Empresa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.


Mirko Jurado Dueñas
GERENTE GENERAL
EPS SEDA HUANUCO S.A.

